MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Credencial número: EXPORT-TI- 09-2013

CREDENCIAL PARA EXPORTADORES DE PRODUCTOS MINEROS

La Dirección General de Minería,

según resolución No. 35-2013 de fecha 08 de Abril de 2013

AUTORIZA a: COMPAÑIA GUATEMALTECA DE NIQUEL, S.A. NIT: 33588-6

para que pueda exportar los productos mineros siguientes: 540,000 toneladas métricas mensuales de MENA CON MINERAL DE HIERRO y NIQUEL, CON DESTINO: a Ucrania y 150,000 toneladas métricas mensuales de FERRONIQUEL, CON DESTINO: a Todo el Mundo. Por el plazo de UN AÑO.

Proveniente del derecho minero denominado: EXTRACCION MINERA FENIX

Expediente No. LEXT-049-05

previa presentación de esta Credencial en las aduanas de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 y 85 del Decreto número 48-97 del Congreso de la República, Ley de Minería. La autorización está registrada con el número EXPORT-TI -09-2013 en el libro respectivo y es válida hasta el 02 de Mayo de 2014.

Guatemala, 08 de Abril de 2013

Departamento de Gestión Legal

DIRECCION GENERAL DE MINERIA DEPARTAMENTO DE GESTION LEGAL GUATEMALA, C. A.

Departamento de Control Minero

DIRECCION GENERAL DE MINERIA DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO GUATEMALA, C. A.

Vo. Bo.

Director General de Minería

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS DIRECCION GENERAL DE MINERIA DESPACHO DEL DIRECTOR GUATEMALA, C. A.

Nº 0027

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Energía y Minas

RAZÓN: La Dirección General de Minería por medio de la resolución DGLEX- 01-2014 de fecha nueve de enero de dos mil catorce resolvió AMPLIAR la resolución identificada como DGLEX-035-2013 de fecha ocho de abril del año dos mil trece, emitida por esta Dirección General en el sentido de modificar el lugar de destino del producto minero MENA CON MINERAL DE HIERRO y NÍQUEL, debiéndose tener a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución por autorizado el siguiente destino: TODO EL MUNDO; por lo que habiéndose notificado la resolución DGLEX-01-2014 el día trece de enero de dos mil catorce, debe tenerse como país de destino el anteriormente relacionado.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
DESPACHO DEL DIRECTOR
GUATEMALA, C. A.

Fernando Hugo Castellanos Barquin
DIRECTOR GENERAL DE MINERÍA

DGL/
*raog

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA
Depto. de Gestión Legal
Folio No.: _____
Firma : _____

DIRECCION GENERAL DE MINERÍA. Guatemala, ocho de abril de dos mil trece.----------

ASUNTO: COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE NÍQUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicita credencial de exportación para exportar, 540,000 toneladas métricas mensuales de MENA CON MINERAL DE HIERRO y NÍQUEL con destino a UCRANIA y 150,000 toneladas métricas mensuales de FERRONIQUEL con destino a TODO EL MUNDO, proveniente del derecho minero de explotación denominado "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX", expediente número LEXT-049-05, del cual son titulares. Expediente número SEXPORT-029-13.---------

RES. DGLEX-035-2013

Se tiene a la vista para resolver la solicitud al acápite identificada; y **CONSIDERANDO:** Que con fecha tres de abril del año en curso, la entidad COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE NÍQUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Representante Legal el señor DMITRY KUDRYAKOV (único apellido) solicitó a esta Dirección General credencial de exportación para exportar 540,000 toneladas métricas mensuales de MENA CON MINERAL DE HIERRO y NÍQUEL con destino a UCRANIA y 150,000 toneladas métricas mensuales de FERRONIQUEL con destino a TODO EL MUNDO, proveniente del derecho minero de explotación denominado "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX" del cual son titulares, expediente número LEXT-049-05; **CONSIDERANDO:** Que dentro del presente expediente obra el dictamen número CM-SCDM-078-2013 de fecha cinco de abril del presente año; emitido por la Sección de Control de Derechos Mineros de Explotación del Departamento de Control Minero en el cual indica que es procedente acceder a lo solicitado toda vez que la titular del derecho minero en mención se encuentra solvente en cuanto a obligaciones técnicas; **POR TANTO:** Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, en el dictamen emitido y lo

preceptuado en los artículos 41 y 85 de la Ley de Minería, Decreto número 48-97 del Congreso de la República; **AL RESOLVER DECLARA**: I) **OTORGAR** a la entidad **COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE NÍQUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA,** credencial para exportar 540,000 toneladas métricas mensuales de **MENA CON MINERAL DE HIERRO Y NÍQUEL** con destino a **UCRANIA** y 150,000 toneladas métricas mensuales de **FERRONIQUEL** con destino a **TODO EL MUNDO**, proveniente del derecho minero de explotación denominado "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX" del cual son titulares, expediente número LEXT-049-05, por el plazo de **UN AÑO**; II) Deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley de Minería ya citada y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo número 176-2001, del Presidente de la República debiendo presentar a la terminación del plazo extendido, un informe anual del producto exportado de conformidad con el formulario que se le entregará con la Credencial, adjuntando copias de la documentación respectiva; III) En consecuencia se le extiende Credencial de Exportación número **EXPORT-TI-09-2013**, para que sea presentada en las Intendencias Aduanales de la República; IV) Se hace saber que en caso de pérdida o destrucción de la Credencial de Exportación podrá solicitar la reposición de la misma presentando para el efecto Declaración Jurada en forma notarial ante la Dirección General y constancia extendida por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), en la que conste que al amparo de dicha Credencial no se han efectuado exportaciones a partir de la fecha de su pérdida, la Nueva Credencial deberá llevar al dorso la razón de **REPOSICIÓN**, y; V) **NOTIFÍQUESE** a la entidad COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE NÍQUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA y a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).----------

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
DESPACHO DEL DIRECTOR
GUATEMALA, C. A.

Inga. Mónica Gabriela Cueto López
DIRECTORA GENERAL DE MINERÍA
INTERINA

DGL
*raog

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA
Depto. de Gestión Legal
Folio No.: 146
Firma :

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA. Guatemala, nueve de enero de dos mil catorce.----------

ASUNTO: COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE NÍQUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA solicita ampliación de la credencial de exportación número EXPORT-TI-09-2013 para poder exportar con destino a TODO EL MUNDO. Expediente número SEXPORT-029-13.----------

RES. DGLEX-01-2014

Se tiene a la vista para resolver la solicitud al acápite identificada; y **CONSIDERANDO:** Que con fecha ocho de abril del año dos mil trece esta Dirección General de Minería emitió la resolución número DGLEX-035-2013, en la cual autoriza a la entidad COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE NÍQUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA a exportar 540,000 toneladas métricas mensuales de MENA CON MINERAL DE HIERRO Y NIQUEL NÍQUEL con destino a UCRANIA y 150,000 toneladas métricas mensuales de FERRONIQUEL con destino a TODO EL MUNDO, proveniente del derecho minero de explotación denominado "EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX" del cual son titulares, expediente número LEXT-049-05, por el plazo de UN AÑO; otorgándoles la Credencial de Exportación número EXPORT-TI-09-2013; **CONSIDERANDO:** Que con fecha siete de enero del año en curso, la entidad COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE NÍQUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de su Representante Legal el señor DMITRY KUDRYAKOV (único apellido) solicitó a esta Dirección General ampliación de la resolución número DGLEX-035-2013 antes indicada, con el objeto de modificar el lugar de destino del producto minero MENA CON MINERAL DE HIERRO Y NÍQUEL solicitando como lugar de destino: TODO EL MUNDO; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Minería, Decreto 48-97 del Congreso de la República, el cual literalmente dice: *"El Estado por conducto del Ministerio y de la Dirección, de conformidad con sus atribuciones, conocerá, tramitará y resolverá*

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERIA
Depto. de Gestión Legal
Folio No.: 147
Firma :

todas las cuestiones administrativas relacionadas con las operaciones mineras determinadas en esta ley, su reglamento y en general con el sector minero"; **POR TANTO:** Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado y lo preceptuado en los artículos 41 y 85 de la Ley de Minería, Decreto número 48-97 del Congreso de la República; **AL RESOLVER DECLARA**: I) **AMPLIAR** la Resolución identificada como DGLEX-035-2013 de fecha ocho de abril del presente año, emitida por esta Dirección General en el sentido de modificar el país de destino del producto minero MENA CON MINERAL DE HIERRO Y NÍQUEL, debiéndose tener a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución por autorizado como lugar de destino a: **TODO EL MUNDO;** II) Para los efectos legales, no se afecta la validez de lo contenido en la resolución que por la presente se amplía, la cual mantendrá su vigencia hasta el día dos de mayo del año dos mil catorce; III) Hágase la anotación de la presente ampliación al dorso de la Credencial de Exportación número **EXPORT-TI-09-2013** emitida con fecha ocho de abril del año en curso; IV) **NOTIFÍQUESE** a la entidad COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE NÍQUEL, SOCIEDAD ANÓNIMA y a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).----------

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA
DESPACHO DEL DIRECTOR
GUATEMALA, C. A.

Fernando Hugo Castellanos Barquín
DIRECTOR GENERAL DE MINERÍA

DGL/
*raog

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Energía y Minas

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA, DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO.
Guatemala, ocho de abril de dos mil trece ----------

ASUNTO: Se extiende **SOLVENCIA TÉCNICA DE MINERÍA,** a favor de la entidad COMPAÑÍA GUATEMALTECA DE NÍQUEL S.A. y para el Derecho Minero de Explotación **EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX LEXT-049-05;** así mismo se acredita que el mineral a exportar proviene del derecho de explotación vigente otorgado por el Ministerio de Energía y Minas.----------

Hago de su conocimiento que se procedió a consultar la información contenida en los archivos de este Departamento para lo cual se manifiesta lo siguiente:

1. Se tuvo a la vista el otorgamiento del derecho minero de explotación **EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX LEXT-049-05.**

2. De acuerdo a los resultados de inspección realizadas por técnicos del Departamento de Control Minero al derecho en mención, y continuando con los procedimientos establecidos por la Dirección General de Minería se determinó lo siguiente:

   a. Conforme a lo inspeccionado se encontró que en dicho derecho se extraen los minerales siguientes:

      - NÍQUEL
      - COBALTO
      - HIERRO
      - CROMO
      - MAGNESIO

   b. El derecho en mención a la fecha no tiene obligaciones técnicas pendientes.

3. Este Departamento no tiene ningún inconveniente en extender la **SOLVENCIA TÉCNICA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPAÑIA GUATEMALTECA DE NÍQUEL S.A. ASI COMO AL DERECHO MINERO DE EXPLOTACIÓN EXTRACCIÓN MINERA FÉNIX LEXT-049-05.**

DIRECCION GENERAL DE MINERIA
DEPARTAMENTO DE CONTROL MINERO
GUATEMALA

Ing. Geol. Sandra Karina Velásquez López
Jefe Depto. Control Minero

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL DE MINERIA
DESPACHO DEL DIRECTOR

Inga. Mónica Gabriela Cuéto López
Directora General de Minería Interina

*cmgm
dcm